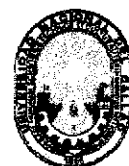




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 032-2017-D-FIME

Bellavista, Agosto 23 de 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 022-2017-DAIE-FIME/UNAC, recepcionado el 21.08.17, mediante la cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández, en cumplimiento al encargo recibido mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2017-CF-FIME, nos hace llegar (11) once Fichas de Adscripción de Docentes al Departamento Académico de Ingeniería en Energía, siendo necesario reconocer dicha adscripción con el instrumento legal correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; rigiéndonos a los principios de la UNAC; por El mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según Art.º43 del Estatuto de la UNAC; que a la letra dice: Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, conforme a lo normado en los artículos 44 y 46 del Estatuto, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y la Facultad;

Que, según Art.º189 numeral (22) del Estatuto de la UNAC; que a la letra dice: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según el TITULO VI, DOCENTES, CAPITULO IX, DERECHOS Art.º259 numeral (1) del Estatuto de la UNAC; Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: Ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y Reglamentación vigente;

Que, según el TITULO VI, DOCENTES, CAPITULO IX, DERECHOS Art.º259 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: La Estabilidad Laboral; igualdad de oportunidades en concordancia con la Constitución y la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2017-CF-FIME; de fecha 09.08.17; se aprueba la libre Adscripción de docentes al Departamento Académico de Ingeniería en Energía, del 10 al 16 de Agosto del 2017. Asimismo autoriza, como responsables de la adscripción de docentes al Director de Escuela el Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández; Director del Departamento, Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya; y al Representante del Tercio Estudiantil, Estudiante Christopher Espinoza Rivas.

Que, visto el Oficio N° 022-2017-DAIE-FIME/UNAC, recepcionado el 21.08.17, mediante la cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández, en cumplimiento al encargo recibido mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2017-CF-FIME, nos hace llegar (11) once Fichas de Adscripción de Docentes al Departamento Académico de Ingeniería en Energía, siendo necesario reconocer dicha adscripción con el instrumento legal correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

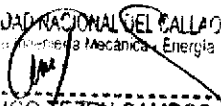
RESUELVE:

1°.- **Aprobar la ADSCRIPCIÓN DE DOCENTES, al Departamento Académico de Ingeniería en Energía, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; a partir del 14 de Agosto del 2017; de los siguientes docentes:**

Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández;
Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya;
Dr. José Hugo Tezén Campos;
Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados;
Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales;
Dr. Rubén Francisco Pérez Bolívar;
Lic. Francisco Edgardo Torres Pinedo;
Ing. Alipio Pacheco López;
Ing. Darío Vásquez Alva;
Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez;
Dr. Juan Manuel Palomino Correa;

3°.- **Transcribir,** la presente Resolución al Rector, a los Vicerrectores, CEU, las Dependencias Académicas-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía

DR. JOSÉ HUGO TEZEN-CAMPOS
DECANO